

## VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 1º de diciembre de 2016, trató el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2017 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales).*" Y

## CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar en un quince por ciento (15%) el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a partir del día 1º de abril de 2017 (páginas 5/7, Acta nº 38).

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 1º de diciembre de 2016 (punto a del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** El valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840.-) a partir del día primero (1º) de abril de 2017.-

**ARTÍCULO 2º:** Dese amplia difusión.

## RESOLUCION Nº 662

La Plata, 8 de Febrero de 2017

**Agrim. Alberto Gregorio Santolaria**  
Secretario Administrativo

**M.M.O. Félix Antonio De Chiara**  
Presidente